

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4054/2007.

Recurrida en casación, núm. 4054/2007, ante el Tribunal Supremo, por la mercantil Torraspapel, S.A., sentencia dictada por el Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 12 de junio de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 320/2004, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 12 de enero de 2004, mediante la que se deniega solicitud de ayuda de 3.502, Expte. CA-11-270400, para la optimización y la calidad de su fábrica ubicada en el t.m. de Algeciras, Cádiz, se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 2009 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: No ha lugar el recurso de casación que la mercantil Torraspapel, S.A., interpone contra sentencia con fecha 12 de junio de 2007 que dictó la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso número 320/2004.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 30 de julio de 2009 por el mencionado Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de mayo de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de apelación núm. 755/2005.

Recurrida en apelación, núm. 755/2005, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por don Manuel Pareja Sánchez sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba con fecha 30 de septiembre de 2005, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 719/2004, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada contra Resolución de 7.7.2004, mediante la cual se suspenden provisionalmente los trabajos de restauración, hasta tanto el titular de la concesión «Asentadero TER-B» núm. 12.591-2 obtenga nueva autorización de actuación de trabajos por parte del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y de la D.P. de Medio Ambiente en Córdoba, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 2009 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por don Manuel Pareja Sánchez contra la sentencia citada en el Fundamento Primero, con expresa imposición de las costas procesales a la parte apelante.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 21 de septiembre de 2009 por el mencionado, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, convocado por Orden de 10 de julio de 2006 (BOJA núm. 3, de 4.1.2007).

Advertido error material en la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, convocado por Orden de 10 de julio de 2006, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo 1 se relacionan las solicitudes incentivadas y donde consta como beneficiario don Moisés Rastrojo Fera, con DNI 48945643X; debe decir: Don Moisés Rastrojo Fera, con DNI 48945642D.

Sevilla, 13 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., y la Sección Sindical de CC.OO. en dicha empresa, ha sido convocada huelga para los días: 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2010, durante las 24 horas de los citados días y que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la misma.